

“PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN
DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE INFANTIL DE PASEO ANDRÉS
SEGOVIA DE LA HERRADURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR -
GRANADA”

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





INDICE:

- 1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL PLIEGO**
- 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y NO DIVISIÓN DE LOTES**
- 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 5. GARANTÍAS MÍNIMAS.**
- 6. EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**
- 7. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO**
- 8. OBLIGACIONES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**
- 9. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACION MEDIOAMBIENTAL.**
- 10. PRESUPUESTO.**
- 11.- PERSONAL**
- 12.- MATERIALES Y EQUIPOS**
- 13.- INSPECCION Y VIGILANCIA**
- 14. SEGURIDAD Y SALUD**
- 15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**





“ PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE INFANTIL DE PASEO ANDRÉS SEGOVIA DE LA HERRADURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR - GRANADA”

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL PLIEGO.

El Ayuntamiento de Almuñécar, cumpliendo con la normativa legal municipal, autonómica y estatal relativa a espacios y zonas verdes, así como al equipamiento de áreas de ocio y zonas de juegos infantiles, pretende llevar a cabo el suministro e instalación de material y equipamiento para ampliación del área de juegos infantiles de titularidad municipal, ubicada en el Parque infantil ubicado en Paseo Andrés Segovia de la Herradura, con la realización de este contrato.

Las especificaciones técnicas vienen a definir las exigencias a tener en cuenta para que el suministro que se pretende cubrir se pueda llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución en cuanto a seguridad, calidad, sostenibilidad y protección al medio ambiente.

Por todo cuanto antecede, podrán concurrir aquellas empresas del sector cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de los mismos, tal y como se detalla en los apartados que se integran en el presente Pliego.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y NO DIVISIÓN DE LOTES

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas y la determinación de los requisitos por los que se debe regular la adjudicación del contrato de suministro de los juegos infantiles y el pavimento continuo de adsorción de impactos de caucho; estableciendo un compromiso de disponibilidad, entrega e instalación, así como un servicio de atención y asesoramiento posterior, destinados a satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento.

El objeto del contrato es el equipamiento, dotación e instalación de un conjunto de juegos infantiles y el suelo continuo, para equipar adecuadamente la zona de juego dejada a tal fin en el Parque Infantil ubicado en Paseo Andrés Segovia de la Herradura del término Municipal de Almuñécar.

Las empresas interesadas en pujar por este concurso tendrán que ser empresas homologadas y registradas teniendo la capacidad de suministrar e instalar la totalidad de los diferentes elementos que conforman las necesidades de esta instalación, será de obligado cumplimiento para **FABRICANTES** (al tener que incluir una Declaración de prestaciones de sus productos y elementos decorativo y el correspondiente marcado CE).





En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se deberá dividir el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita.

En el caso particular que nos ocupa, el objeto de contrato se limita a una única e integrada prestación, reuniendo, al efecto las características por las que acontecen las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

Al mismo tiempo, debido que se trata de una única unidad de ejecución de suministro e instalación, de juegos infantiles y suelo elástico para el parque infantil en cuestión, el montaje que debe ser coordinado, la presencia de varios adjudicatarios dificultaría dicha coordinación al tener que unificar tiempos de respuesta.

Por todo ello, y al amparo del artículo 99.3 b) LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La dotación de mobiliario infantil y acondicionamiento para uso de zona de juegos infantiles en las nuevas remodelaciones de las diferentes plazas, viene de esta forma completar la oferta de las instalaciones del municipio para toda esta franja de edad. Es intención de la Corporación Municipal que la remodelación que se está acometiendo en este parque cuente con una renovada superficie destinada al disfrute de los más pequeños.

Por tanto, atendiendo a la normativa estatal, autonómica y municipal de uso pormenorizado de espacios libres destinados a equipamiento primario y distintas dotaciones para áreas de juegos infantiles, se hace precisa la realización del presente contrato para cubrir las referidas necesidades de equipamiento y dotaciones anteriormente reseñadas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En aplicación del artículo 126 aptos. 1, 2 y 3 de la LCSP. Que establecen lo siguiente:

“Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

1. Las prescripciones técnicas a que se refieren los artículos 123 y 124, proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.

2. Las prescripciones técnicas podrán referirse al proceso o método específico de producción o prestación de las obras, los suministros o los servicios requeridos, o a un proceso específico de otra fase de su ciclo de vida, según la definición establecida en el artículo 148, incluso cuando dichos factores no formen parte de la sustancia material de las obras, suministros o servicios, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este.

3. Para toda contratación que esté destinada a ser utilizada por personas físicas, ya sea el público en general o el personal de la Administración Pública contratante, las prescripciones técnicas se redactarán, salvo en casos debidamente justificados, de manera que se tengan en cuenta la Convención de la Naciones Unidas sobre los derechos de las





personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.”.

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

La ampliación del área de juego habrá de realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles y normas UNE EN 1176, UNE EN 1177, UNE 147101, UNE 147102 y UNE 147103, certificado TÜV, calidad ISO, Normas AENOR, en sus últimas versiones y cualquier otra que le pudiese ser de aplicación o entrar en vigor. Con ello se pretende cumplir con los máximos niveles de seguridad y conseguir un alto valor lúdico de las nuevas instalaciones, así como estético y de comodidad de los mismos. Los juegos y todos los elementos que lo conformen han de ser resistentes a la acción de los efectos meteorológicos (sol rayos UVE y corrosión marina).

Suelo continuo de absorción de impactos de caucho para parque infantil:

Superficie de 145,00 m² en pavimento continuo de caucho (SBR + color) de absorción de impactos de caucho para zonas y áreas de juegos infantiles, pavimento elástico de 40 mm. de espesor con superficie absorbente para su uso como pavimento de seguridad en juegos infantiles, formado por capa base de SBR granulado con diseño en diferentes colores, exento de impurezas de al menos 30 mm de espesor y capa superior de SBR encapsulado en diferentes colores, todo ello de caucho de alta elasticidad y libre de sustancias perjudiciales y reciclables.

En colores y diseño a elegir por la propiedad. Instalada in situ formando una superficie continua y homogénea, sobre solera de hormigón (no incluida). Peso aproximado de 27 kg/m².

Todo ello con materiales de primera calidad, fabricados en la Unión Europea y con Garantía de Calidad y marcado CE.

Los módulos de juego previstos son los siguientes:

- Parque infantil multijuegos, formado por una estructura modelo Pack ALU 145 m² suelo duro, producido por Benito o similar.

Materiales:

Estructura, Aluminio: Los perfiles estructurales utilizados son de aleación extrudida en frío 6005, de 2,5 mm de espesor. extremadamente fuertes y con una excelente resistencia a la corrosión. Todos los perfiles de aluminio deberán tener en las ranuras unas construcciones especiales en las cuales los pernos de conexión se insertan para conseguir una durabilidad adicional y una mayor resistencia antivandálica.

Paneles, HDPE: Polietileno de alta densidad con resistencia a los abrasivos químicos y que no le afecte la corrosión al ser un polímero. Capacidad de elasticidad y ligereza, con una alta resistencia a los impactos haciendo muy difícil su rotura. En cuanto a los toboganes, deberán estar fabricados con una mezcla de polietileno y partícula antiestática, con la finalidad de reducir al mínimo la acumulación de electricidad debido a la fricción. Aun así, puede que en determinados periodos de condiciones atmosféricas muy concretas dichos elementos acumulen un poco de electricidad estática. Se deberá de instalar una toma de tierra.

Redes, cuerda armada antivandálica: Ø 16mm, 6 hilos de acero trenzados recubiertos de polipropileno. Conectores de plástico de gran durabilidad.

Piezas metálicas: Acero inoxidable AISI-304, acero galvanizado en caliente y aluminio.





Tornillería: Tornillería electro galvanizada y de acero inoxidable 8.8 DIN267, AISI-304. Ninguno de los materiales necesitará tratamiento especial para su eliminación.

ZONA DE IMPACTO: Superficie de seguridad requerida. Se aconseja el revestimiento del suelo según la norma EN1176-1:2017, Disponibilidad de repuestos: 10 años. Certificado TÚV.

- Muelle con diseño de Mariscal (perro), producido por Benito o similar.

Materiales:

Paneles, HDPE: Polietileno de alta densidad para obtener una alta resistencia a los abrasivos químicos y que no le afecta la corrosión al ser un polímero. Tiene que tener una capacidad de elasticidad y ligereza, y ofrece una alta resistencia a los impactos haciendo muy difícil su rotura.

Piezas metálicas: Acero inoxidable AISI-304, acero galvanizado en caliente y aluminio. Acero galvanizado y pintado al horno con gran resistencia a la abrasión, la corrosión, los químicos, las manchas y muy resistente a la intemperie.

Tornillería: Tornillería electro galvanizada y de acero inoxidable 8.8 DIN267, AISI-304.

Ninguno de los materiales necesitará tratamiento especial para su eliminación.

ZONA DE IMPACTO: Superficie de seguridad requerida. Se aconseja el revestimiento del suelo según la norma EN1176-1:2017, Disponibilidad de repuestos: 10 años. Certificado TÚV.

- Columpio biplaza con asientos planos, serie Curvo, producido por Benito o similar.

Materiales:

Fijación en suelo duro sobre zócalo de hormigón (no incluido).

Estructura, metal: A base de postes galvanizados y lacados en polvo, con gran resistencia a la abrasión, la corrosión y la intemperie.

Tornillería: Tornillería electro galvanizada y de acero inoxidable 8.8 DIN267, AISI-304.

Cadenas: Eslabones de 5mm de acero inoxidable AISI 304.

ZONA DE IMPACTO: Superficie de seguridad requerida. Se aconseja el revestimiento del suelo según la norma EN1176-1:2017, Disponibilidad de repuestos: 10 años. Certificado TÚV.

- Carrusel, serie Cosmic, producido por Benito o similar.

Materiales:

Plataformas, Fenólico: Contrachapado de abedul recubierto por dos caras con una película fenólica. Superficie con relieve antideslizante para ofrecer agarre seguro para los niños. Con protección lateral impermeable.

Paneles, HDPE: Polietileno de alta densidad para obtener resistencia a los abrasivos químicos y que no le afecta la corrosión al ser un polímero. Por su capacidad de elasticidad y ligereza, debe de ofrecer una alta resistencia a los impactos haciendo muy difícil su rotura.

Tornillería: Tornillería electro galvanizada y de acero inoxidable 8.8 DIN267, AISI-304.

Ninguno de los materiales necesitará tratamiento especial para su eliminación.





ZONA DE IMPACTO: Superficie de seguridad requerida. Se deberá de instalar sobre revestimiento del suelo según la norma EN1176-1:2017, Disponibilidad de repuestos: 10 años. Certificado TUV

- Pavimento de caucho “in situ” colores a elegir por la dirección facultativa.

Materiales:

Colocación:

El pavimento de caucho “in situ” se aplicará directamente en el lugar donde debe ser instalado. Primeramente, se realiza una capa base de granulados SBR ligados con poliuretano. Posteriormente se aplica una capa superior de granulados EPDM, en distintos colores. La inexistencia de juntas y la variedad de colores, permitirá la realización de diseños con dibujos y motivos personalizados.

La utilización de caucho continuo permitirá la creación de varios espesores en la misma zona.

EPDM: Gránulos producidos por mezcla de caucho vulcanizado a base de caucho de etileno propileno dieno EPDM, materiales de relleno minerales naturales, aceites minerales parafínicos, colorantes, agentes auxiliares de transformación y vulcanización, agente antienviejimiento.

SBR: Gránulos de caucho SBR de 2-7 mm producidos mecánicamente a partir de peladura de neumático integral. El material estará exento de impurezas y partículas metálicas. Color: Negro.

Utilización

SBR + EPDM: Para zonas de juegos infantiles y en general en cualquier zona propensa a la caída de personas.

Todas las áreas de juegos deberán disponer de un elevado contenido lúdico y estarán diseñadas de tal forma que sea estimulante para la imaginación infantil y sirva para el mejor desarrollo físico y mental del niño. Las áreas deben estar diseñadas considerando un uso simultaneo del mayor número de niños.

Las áreas contarán con juegos destinados a distintas edades y condiciones físicas. Se tendrá en cuenta, a la hora de proponer los juegos, el ancho de los accesos, la altura de las escaleras, desnivel de las rampas, etc., con la finalidad de conseguir la mayor accesibilidad posible a niños con dificultades de movilidad e impedimentos sensoriales. Las escaleras estarán provistas de contrahuella rígida, que facilite el acceso a los niños con dificultad de caminar.

La composición de los juegos será aportada en la oferta, contemplando elementos tales como: columpios cesta, columpios planos, muelles, carrusel, etc. que garanticen actividades como deslizamiento, trepa, equilibrio.

Los juegos estarán diseñados de manera tal, que se garantice la visibilidad de los niños en todo momento desde el exterior del mismo.

Condiciones generales de los materiales:

Los elementos que se oferten para el equipamiento del área de juego deberán cumplir en cuanto a los materiales de construcción y diseño lo señalado en el apartado 4.1. “Materiales” de la norma UNE EN 1176 “Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo”. Los elementos ofertados deberán contar con los correspondientes certificados de conformidad con la normativa UNE EN 1176.





Los elementos de juego deberán estar fabricados con materiales de alta calidad. Se deberán buscar materiales que faciliten el mantenimiento posterior, que los costes derivados del mismo sean los mínimos posibles y su resistencia a los actos vandálicos.

No se admitirán filos cortantes, los cantos serán redondeados y no sobrepasarán los elementos de unión. Los elementos de plástico y paneles serán de materiales que garanticen la resistencia a los choques, a los rayos ultravioletas y a la abrasión.

Los elementos de madera deberán garantizar su resistencia al agrietamiento y estar tratados en autoclave con productos protectores de ataques de hongos e insectos, y ser resistentes a los choques, a los rayos ultravioletas y a la abrasión.

Los elementos metálicos serán de acero inoxidable o galvanizado, resistentes a los choques, a los rayos ultravioletas y a la abrasión.

Las redes y cuerdas estarán reforzadas con alma de acero y soportarán la tensión que se especifique encada caso en función del juego en que se utilice.

Los toboganes pueden ser de polietileno o de acero inoxidable. Los elementos de tornillería estarán dotados de un sistema de protección antivandálico. Los materiales empleados en los juegos y en sus áreas de influencia serán no tóxicos, no inflamables, resistentes a los choques y a los rayos ultravioletas, tolerantes frente a los fuertes cambios de temperatura y no absorbentes de humedad. Deberán estar convenientemente tratados para que no desprendan, por su uso, astillas o restos susceptibles de causar daño a los menores, y carecerán de aristas, bordes, ángulos peligrosos o huecos donde pueda quedar atrapado algún miembro del niño (brazos, cabeza, etc.). Las sujeciones al suelo serán firmes y estables.

En el caso que los materiales sean de plástico por retro moldeo se asegurará que no haya cargas por electricidad estática cuando los usuarios lo utilicen. Para ello se utilizará con la frecuencia y modo que indique el Técnico Municipal una protección sobre la superficie que tendrá que cumplir las siguientes características:

- Reducir la carga electrostática en todas las superficies de plástico disminuyendo la resistencia de superficie a 107 - 108 ohmios.
- Eficaz también en el caso de una humedad del aire extremadamente baja.
- Indicado sobre superficies de plástico secas y protegidas de la abrasión.
- Fisiológicamente inofensivo.
- Compatible con el medio ambiente, biodegradable en sustancias producidas naturalmente por el cuerpo.

De ser necesario se dispondrá de todos los elementos de seguridad para evitar descargas, tomas de tierra, protecciones, pararrayos. Según normativa UNE 21186.

Acabados:

Madera: De baja posibilidad de astillamiento. No deben astillarse o agrietarse.

Terminaciones: Clavos, cables de metal, superficies rugosas, pernos, tuercas y cantos, no deben sobresalir ni tener bordes afilados ni puntiagudos. No deben presentar riesgos de lesión.





Las superficies sobre las que pueden caer los menores en el uso de los elementos de juego será de materiales que permitan la adecuada absorción de impactos y amortigüen los golpes de acuerdo con la norma UNEEN1177.

Se acreditará cumplimiento de normativa de calidad ISO 9001 y de respeto medioambiental ISO14001 del fabricante de los juegos. Así como, el adjudicatario tendrá que estar en posesión de la norma UNE EN 1177-7:2009. Para ello se presentará acreditación por escrito en la memoria.

Diseño: Los colores y diseño de los juegos, serán tales que inciten la participación infantil y formen un conjunto homogéneo con el entorno. La temática ha de ser previamente aprobada por el Ayuntamiento de Almuñécar.

Los juegos deberán tener la integridad estructural suficiente para el caso más desfavorable de las combinaciones posibles. Deberán disponer de las protecciones adecuadas frente a las caídas según su topología y alturas. Debe ser posible la sustitución de elementos sujetos a desgaste o diseñados para ser repuestos durante la vida del equipo (rodamientos...).

Los anclajes y sujeciones de los elementos del juego serán firmes y estables. Los cimientos deben ser de forma que no se presenten riesgos (tropiezos, impacto...). Se agruparán por edades y se orientarán a varios grupos de edad, previéndose que el participante tenga movimientos o desplazamientos solidarios con el juego.

En lo que respecta al diseño y fabricación, los elementos ofertados deberán atenerse a los condicionantes recogidos en el apartado 4.2. Diseño y fabricación de la norma UNE-EN1176-1, relacionado con estos aspectos.

Usuarios: Los juegos estarán orientados a la población infantil hasta los 12 años; pudiendo proponerse algunas opciones para jóvenes entre 12 y 15 años. Se indicará expresamente la necesidad de vigilancia para niños de 0 a 3 años.

Se valorará muy especialmente los equipos que total o parcialmente puedan ser adaptados para su utilización por niños con minusvalía física, tratando de conseguir áreas de integración.

Normativa, Certificación y Marcado: Todos los elementos deben cumplir la Normativa de seguridad vigente en áreas infantiles de juego, así como las que, en el transcurso del contrato, se aprueben como normas o legislación.

La relación de normativa de seguridad mínima a cumplir es la siguiente:

- UNE - EN 1176 – 1 a 11. Equipamientos de las áreas de juego y superficie.
- UNE - EN 1177. Revestimientos de las superficies de las áreas de juegos absorbentes de impactos.
- Se certificará y homologará el área de juegos infantiles, incluso el suelo amortiguador por parte de empresa de inspección acreditada por la E.N.A.C. u organismo equivalente.

En general, además, se observará la legislación ambiental estatal, europea y autonómica y todo aquello que se pueda aplicar al buen estado de las áreas infantiles de juego.

Todos los juegos deberán marcarse de forma legible y permanente con la siguiente información (Aptdo. 7 Marcado de la norma UNE EN 1176-1):





- Denominación del juego, la cual habrá de atenderse a las definiciones recogidas en la norma UNE EN 1176:
- Nombre y dirección del fabricante y/o representante autorizado.
- Referencia del equipo según catálogo del fabricante y año de fabricación.
- Número y fecha de la Norma Europea.
- Grupo de edades al que se destina el juego o equipo.

Certificación de las áreas de juego

Tras la finalización del área de juego, es obligación del adjudicatario llevar a cabo una inspección del área en su conjunto (pavimentos de seguridad, áreas de seguridad, equipamientos, cerramientos, señalización, etc.) por parte de una entidad externa y acreditada por ENAC (entidad nacional de acreditación), realizando las verificaciones pertinentes que exige la normativa europea UNE-EN 1176:2009 y UNE-EN 1177:2009 y emitiendo un informe y certificado de cumplimiento de la normativa citada.

La certificación de la totalidad de la actuación será condición especial de ejecución del contrato y requisito imprescindible para la recepción de la misma por parte del Ayuntamiento, así como para el abono de la factura.

5. GARANTÍAS MÍNIMAS.

Las garantías mínimas que deberá ofrecer el adjudicatario de los juegos infantiles serán de:

- Garantía sobre los elementos de parques infantiles instalados contra cualquier defecto, no producido por actos vandálicos, de una duración mínima de 2 años. Se contemplará todo vicio o defecto de fabricación, transporte o instalación, contados desde la firma del acta de recepción.
- Existencia de repuestos originales durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el producto deje de fabricarse, según se establece en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

6. EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

En aplicación de la Ley de contratos, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Publico, el contrato contempla un mismo proyecto integrador, por lo que se realizará en un único lote, formado tanto por los elementos de mobiliario de juego infantil como por el pavimento continuo de adsorción de impactos de caucho.

Es obligación del contratista la coordinación de los trabajos a realizar, previa aprobación por los técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar. Será obligación del contratista la presentación de un programa detallado y vinculante donde especificarán las fechas de realización de los trabajos, donde se especifiquen las fechas de comienzo y finalización de los trabajos, tanto parciales como definitivos, individualizado por actuación.

El plazo de ejecución establecido según proyecto para el suministro y la instalación de los módulos de juegos y el pavimento continuo es de 20 días.

La fecha de comienzo para la actuación dependerá de la finalización de la misma. Una vez comunicado por el responsable del contrato mediante e-mail (o sistema análogo) remitido a la





cuenta de correo facilitada por el adjudicatario de la finalización oficial de los trabajos de obra, el adjudicatario tiene un plazo de 3 días hábiles para el comienzo de los trabajos objeto de este contrato.

Previo a la colocación del pavimento, el adjudicatario, deberá replantear la colocación de los módulos de juegos, así como realizar toda la obra civil necesaria para la posterior instalación de los mismos. La base sobre la que se dispondrá el pavimento está preparada actualmente con una solera de hormigón nivelada.

Será por cuenta del adjudicatario la instalación completa de los elementos que compongan el área según las Normas Europeas vigentes. Está incluida en este apartado la obra civil necesaria (cimentación, replanteo, excavación, demolición, Seguridad y Salud, transporte residuos a vertedero, etc.) para la adecuación completa de la zona infantil.

El adjudicatario, de acuerdo con los servicios técnicos municipales, procederá al replanteo de los elementos a instalar. Una vez aceptado el replanteo por el Ayuntamiento, el adjudicatario procederá a realizar las labores de instalación, finalizada la cual, se levantará plano acompañado de fotografías, así como de los certificados que acrediten el cumplimiento de la normativa exigida.

7. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO

La inspección y control del suministro e instalación se llevará a cabo por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almuñécar, pudiendo ésta llevarse a cabo en cualquier momento de la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a comunicar a dichos Servicios Técnicos tanto el momento en que se inicie la ejecución de los trabajos como el momento en que se ha producido la completa instalación de los elementos adquiridos.

Los Servicios Técnicos podrán disponer los análisis y pruebas que estimen necesarias (a cuenta del adjudicatario) para asegurarse de la calidad de los bienes suministrados, así como su adecuación a lo previsto en el contrato, pudiendo exigir al adjudicatario la subsanación de los defectos que se observen.

La recepción formal de los bienes suministrados e instalados se hará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almuñécar en presencia del contratista.

Al termino de las obras e instalaciones y previo a la firma del acta de recepción de obras, se realizará una inspección técnica por laboratorio acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se verifique que el área infantil del Parque en Paseo Andrés Segovia de la Herradura Almuñécar, objeto de este contrato, cumple con la normativa de aplicación tanto en el acondicionamiento de las áreas, el suministro e instalación de los equipamientos, la instalación de pavimento de seguridad y la disposición final de todo el recinto sobre el que se actúa.

8. OBLIGACIONES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria del conjunto de juegos infantiles, objeto de este expediente, designará una persona con nivel técnico adecuado para la gestión de las actuaciones y con poderes suficientes, que será su representante durante el desarrollo de las mismas.

El contratista o su representante estará obligado en todo momento a seguir las indicaciones dadas por los servicios técnicos municipales, bien directamente o bien por medio de sus





representantes, que en su conjunto constituyen la dirección de las actuaciones, teniendo éste plena autoridad sobre la ejecución de los trabajos que se llevan a cabo.

El contratista vendrá obligado a sustituir a aquellas personas que, por cualquier circunstancia, sean recusadas por los servicios técnicos municipales, sin más requisitos que la comunicación por parte de éste.

Así mismo el contratista estará obligado a retirar de las actuaciones, a su cuenta y cargo, todo aquel material que, a juicio de los servicios técnicos municipales, no sea el adecuado para su empleo en las mismas.

Serán por cuenta del contratista, todos los gastos que originen el replanteo general de los trabajos de instalación, su comprobación y replanteos parciales de los mismos, así como los gastos que se le ocasionen por las siguientes actividades:

1. Construcciones auxiliares necesarias para la ejecución de las actuaciones.
2. Instalaciones para suministro de energía y/o agua, así como la adquisición de dicha agua y energía.
3. Retirada de las instalaciones auxiliares al término de las actuaciones.
4. Limpieza final de las zonas objeto de actuación.

En el caso de rescisión del contrato, serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la liquidación y retirada de los materiales y/o equipo de maquinaria o medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las actuaciones.

Las empresas interesadas en presentar su oferta, estarán obligadas a presentar:

- Certificado TÜV actualizado que acredite que los elementos objeto del contrato cumplen con las normas UNE indicadas en este Pliego
- Certificado actualizado de que la empresa fabricante e instaladora cumple con la norma de gestión medioambiental ISO 9001, para el diseño, desarrollo, producción, comercialización e instalación de equipamientos para parques infantiles.
- Certificado actualizado de que la empresa fabricante e instaladora cumple con la norma de gestión ambiental ISO 14001 para el diseño, desarrollo, producción, comercialización e instalación de equipamientos para parques infantiles.
- Certificado actualizado de que la empresa fabricante e instaladora cumple con la norma de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 para el diseño, desarrollo, producción, comercialización e instalación de equipamientos para parques infantiles.
- Certificado actualizado de que la empresa fabricante e instaladora cumple con la norma de sistema energético ISO 50001 para el diseño, desarrollo, producción, comercialización e instalación de equipamientos para parques infantiles.
- Carta de compromiso del fabricante de los equipos a instalar por la que se compromete a suministrarlos en los plazos establecidos en este Pliego.
- Certificado del fabricante de que los equipos suministrados cuentan con repuesto durante al menos 10 años.





El licitador deberá presentar una memoria técnica de su propuesta base que refleje pormenorizadamente las características técnicas de los equipos a suministrar, que en ningún caso serán inferiores a las descritas en este Pliego.

Esta memoria irá acompañada de las fichas técnicas e instrucciones de montaje de los equipos suministrados, en las que conste que sus productos están homologados con el marcado CE, y de los certificados que deben constar en las fase de licitación indicados en este Pliego.

9. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACION MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos de suministro relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento, en especial, en lo referido al tratamiento de residuos o los materiales utilizados y su procedencia y/o fabricación.

10. PRESUPUESTO.

- PACK ALU o similar de 145 m²: 1'00 ud x 19.480'00 € = **19.480'00 €.**
- ALU 6 o similar suelo duro: 1'00 ud.
Estructura columpio curvo plano, o similar, suelo duro: 1'00 ud.
Asiento PLANO o similar: 2'00 ud.
Cadena PLANO – Largo 1'80 m -5 mm. o similar Inoxidable (1 ud): 4'00 ud.
GRILLETE COLUMPIO CURVO o similar: 4'00 ud.
Tornillería columpio CURVO o similar: 1'00 ud.
Carrusel COSMIC Basic o similar: 1'00 ud.
Cuerpo montado muelle PIKER o similar: 1'00 ud.
Muelle FENOKEE o similar: 1'00 ud.
M² caucho continuo (SRB + color): 145'00 x 55'10 € = **7.989'50 €.**
- Instalación de Parkes Infantiles: 1'00 ud x 5.500'00 € = **5.500'00 €.**

TOTAL, A EJECUCIÓN MATERIAL: 32.969'50 €

21 % IVA: 6.923'60 €

TOTAL, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 39.893'10 €

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO A LA EXPRESADA CANTIDAD DE TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO. -

11.- PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del suministro e instalación y las exigencias del contrato, y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.





Si durante la ejecución de la contrata se comprobare por el Ayuntamiento las necesidades de aumento de plantilla para la realización eficiente de las obligaciones contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación que se le imponga.

12.- MATERIALES Y EQUIPOS

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, escaleras, camión pluma con cesta, guantes de trabajo, ropa de trabajo, etc.

Así mismo el adjudicatario deberá facilitar los medios de protección y seguridad tanto colectivos como personales, haciendo cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo que dicta la Ley para los diferentes tipos de trabajos que se van a realizar.

13.- INSPECCION Y VIGILANCIA

El Adjudicatario, deberá atender con toda solicitud a cuantas órdenes dicte el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

Las decisiones del Ayuntamiento tendrán carácter ejecutivo, sin perjuicio de los demás derechos legales del contratista, una vez cumplida.

14. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista será responsable de llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas y de los bienes, durante el período de montaje, e instalación de los elementos reflejados en este Pliego.

La valoración económica de las medidas de prevención y protección técnicas necesarias para la realización del servicio licitado en condiciones de seguridad y salud se encuentran valoradas como parte proporcional de las unidades descritas en el presupuesto.

La zona donde se desarrollen los montajes se vallará correctamente con objeto de evitar la entrada al recinto de personas no autorizadas.

El Contratista deberá presentar un plan de seguridad y salud que será aprobado por el órgano de contratación, de acuerdo al estudio básico de seguridad y salud que debe incluir el proyecto técnico de ejecución.

Asimismo, el contratista deberá realizar la contratación de un técnico competente conforme al RD 1627/1997, de 24 de octubre, que asuma, tras la aprobación de su nombramiento por parte del órgano de contratación del Distrito, la coordinación.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por importe necesario para cubrir los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados, directa o indirectamente, por la ejecución de las instalaciones previstas adjudicadas, incluyendo las propias instalaciones.





Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al margen)





ANEXO I PLANO DE SITUACIÓN

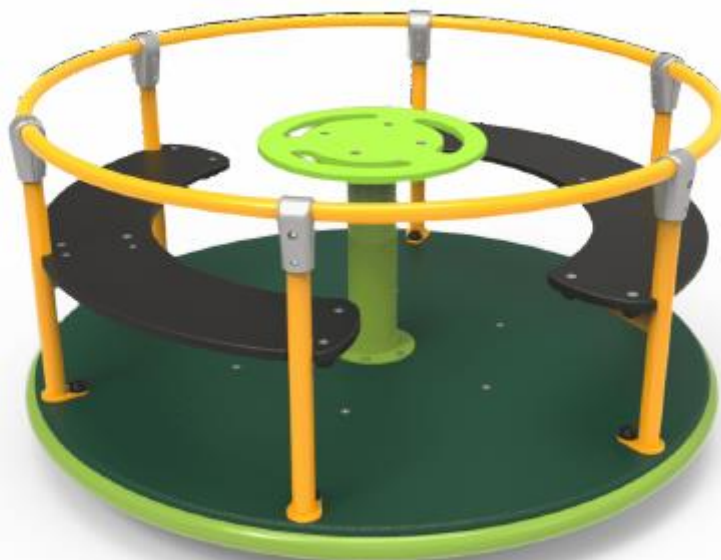


ANEXO II DETALLE JUEGO INFANTIL ALU 6 O SIMILAR





ANEXO III DETALLE JUEGO INFANTIL COSMIC O SIMILAR



ANEXO IV DETALLE JUEGO INFANTIL PIKER O SIMILAR





ANEXO V DETALLE JUEGO INFANTIL CURVO O SIMILAR



ANEXO VI SECCIÓN DE PAVIMENTO DE CAUCHO

